

## 91a. SESION PLENARIA

*Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,  
el martes 23 de septiembre de 1947, a las 15 horas*

*Presidente: Sr. O. ARANHA (Brasil).*

### 20. Debate sobre el informe de la Mesa de la Asamblea General y aprobación del programa provisional (documento A/392) (continuación)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Yugoslavia.

Sr. LEONTIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): La delegación de Yugoslavia apoya la propuesta presentada en la 90a. sesión plenaria por el Sr. Vishinsky, relacionada con el programa y se opone a la inscripción del tema 5 de la lista suplementaria de temas, (documento A/369) en el programa del segundo período de sesiones de la Asamblea. Este tema 5, comprende dos proposiciones idénticas presentadas por los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Panamá, Paraguay, la República Dominicana, Uruguay y Honduras, proposiciones que han sido llamadas "sugestiones" para la revisión del Tratado de Paz con Italia.

La delegación de Yugoslavia toma esta actitud por las razones siguientes: el Artículo 107 de la Carta establece claramente el principio de que ninguna acción ejercida como resultado de los tratados de paz de la segunda guerra mundial podrá ser afectada por las disposiciones de la Carta ya que los países interesados son responsables de los tratados de paz. En consecuencia, los términos del Tratado de Paz con Italia no pueden ser discutidos en este foro. Hasta donde fué necesario, posible y equitativo, los signatarios del Tratado de Paz, al concertarlo, examinaron detenidamente todas las finalidades y la verdadera situación de las partes interesadas, incluso Italia, y así se declaró expresamente en el preámbulo del Tratado. Todas las medidas que se tomen en relación con el Tratado de Paz son de la exclusiva competencia de las partes contratantes.

Estimo que no es necesario que insista en este asunto después del muy elocuente discurso pronunciado por el representante de Etiopía en la última sesión. No creo necesario hablar aquí de la injusticia después de tantos discursos pronunciados por representantes de países que eran Miembros de la Sociedad de las Naciones cuando Etiopía fué invadida por Italia, y después de tantos discursos de representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas durante la segunda guerra mundial.

Este cambio en la forma de pensar y de sentir de nuestros aliados en la guerra, no modifica la forma en que entendemos la justicia. A este respecto, sólo deseo declarar una vez más que jamás nuestras acciones responden a un ánimo de venganza.

La delegación de Yugoslavia también estima que el tema 45 no puede ni debe ser inscrito en el programa de la Asamblea General, por muchas razones.

Este tema es idéntico a la cuestión griega que fué objeto de una encuesta por parte de la Comisión Investigadora de los Incidentes ocurridos en las Fronteras de Grecia, establecida por el Con-

sejo de Seguridad. Esta encuesta demuestra que, en el fondo, la cuestión de Grecia existe sólo por la presencia de tropas extranjeras en Grecia y a causa de la ingerencia sistemática del Reino Unido y de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de Grecia desde 1944.

Esta encuesta muestra que el régimen no democrático instituido por la intervención extranjera en 1944, que se ha sostenido en el poder desde entonces, ha sido la causa de una guerra económica y de una guerra civil. Finalmente, la encuesta prueba que la única solución del problema griego consiste en evacuar las tropas extranjeras de territorio griego y poner un fin a la ingerencia extranjera. Esto permitiría al pueblo de Grecia organizar su país conforme a sus necesidades y deseos, con toda libertad e independencia. Una Grecia democrática e independiente sería, en contraposición al actual Gobierno griego, un factor de paz y de cooperación entre las naciones balcánicas.

Esta cuestión figuró en el programa del Consejo de Seguridad hasta el 15 de septiembre de 1947; en esa fecha fué retirada del programa como consecuencia de una propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América. Debe tenerse en cuenta que fué retirada, no porque fuese imposible encontrar una solución compatible con los intereses de la nación griega, sino al contrario, porque la delegación de los Estados Unidos de América no deseaba que se encontrara tal solución.

La proposición actual de la delegación de los Estados Unidos de América, de inscribir esta cuestión en el programa de la Asamblea General es considerada por la delegación de Yugoslavia como una maniobra, un golpe dirigido al Consejo de Seguridad y una tentativa de llegar a una solución que en forma alguna tendría relación con la solución del problema fundada en los hechos establecidos y conforme a los intereses de la paz.

Por las razones expuestas, la delegación de Yugoslavia se opuso a esta propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad, aun cuando puntualizó, y lo vuelve a hacer, que no teme una discusión pública del aspecto fundamental de la cuestión griega.

La oposición de la delegación de Yugoslavia nace de una cuestión de principio; es motivada por la necesidad de fortalecer y no de debilitar o pasar por alto al Consejo de Seguridad, por la necesidad de fortalecer y no de debilitar la cooperación entre las grandes Potencias, y por la necesidad de solucionar todas las cuestiones importantes — entre las cuales figura la de Grecia — conforme a los intereses del pueblo griego y en interés de la paz.

De seguir otro camino, como lo hace la delegación de los Estados Unidos apoyada por otras delegaciones, se obtendrían resultados opuestos, es decir, se debilitaría al Consejo de Seguridad y a

la cooperación entre las naciones, en tanto que el pueblo griego continuaría viviendo en un estado comparable al de la ocupación, a causa de la presencia de tropas extranjeras y de la ingerencia continua del extranjero en sus asuntos. Por las razones que anteceden, la delegación yugoeslava reitera su oposición a la inscripción del tema 45 en el programa de la Asamblea General.

La delegación de los Estados Unidos de América también ha sometido una propuesta relativa a la creación de una comisión permanente que desempeñaría, entre períodos de sesiones de la Asamblea General, las funciones de ésta, previstas en los Artículos 11 y 14 de la Carta, que el jefe de la delegación de los Estados Unidos citó expresamente en su discurso pronunciado en el debate general en la 82a. sesión plenaria.

La delegación de Yugoslavia se opone a la inscripción de esta propuesta en el programa por las razones siguientes:

1) La mencionada comisión permanente, por la amplitud de su competencia y las condiciones en que funcionaría, no sería un órgano auxiliar conforme al Artículo 22 de la Carta, sino un órgano que asumiría parte de las funciones de la Asamblea General misma;

2) La institución de esa comisión equivaldría a la creación de un nuevo órgano separado de las Naciones Unidas, además de los establecidos en virtud del Artículo 7 de la Carta.

En consecuencia, la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América es contraria a las disposiciones de la Carta y por esta circunstancia no puede figurar en el programa de la Asamblea General.

Las razones que motivaron esta propuesta, presentada por el jefe de la delegación de los Estados Unidos de América en su discurso antes citado, así como las circunstancias que condujeron a que fuese formulada, muestran claramente que la propuesta de crear un nuevo órgano además de los ya previstos por la Carta, constituye una tentativa para eludir las garantías y el procedimiento establecido por las disposiciones de la Carta para el cumplimiento de las funciones de las Naciones Unidas en lo que concierne a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, y para transferir la competencia de estos dos órganos a un nuevo órgano que funcionaría entre los períodos de sesiones de la Asamblea General.

Esta propuesta está vinculada con las propuestas relativas a la abolición del principio de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, encaminada a suprimir la garantía de la objetividad de las decisiones tomadas por las Naciones Unidas y la garantía prevista en las disposiciones de la Carta.

El principio de la unanimidad de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad fué requisito esencial para la fundación de las Naciones Unidas. El mismo principio de la unanimidad de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad es condición fundamental para que las Naciones Unidas puedan sobrevivir. Sin embargo, esta propuesta, así como la propuesta relativa a la convocación a una conferencia para la abolición del veto, manifiestamente tienen el mismo objeto, es decir, crear por medios tortuosos una nueva organización distinta de la que fué creada por la adopción de la Carta, el

26 de junio de 1945, en San Francisco. La nueva organización se convertiría en un instrumento que, manejado unilateralmente por un Estado o por un grupo de Estados, pondría inevitablemente en peligro la paz internacional.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la China.

El Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Deseo exponer la actitud de la delegación china respecto de la cuestión de la independencia de Corea. En los debates sobre este asunto, en la Mesa de la Asamblea General, mi delegación expuso los aspectos jurídicos del problema. Es innecesario que repita los argumentos expuestos en los debates. Solamente deseo manifestar que mi delegación vería con agrado que se discutiera este tema en el presente período de sesiones de la Asamblea General.

De conformidad con los principios de la Carta, las Potencias responsables están todas de acuerdo en que Corea debe convertirse en una nación independiente tan pronto como sea posible. Mas este resultado ha sido diferido y la cuestión se encuentra ahora en un callejón sin salida. Nos parece injusto que el pueblo de Corea sea castigado por actos por los cuales no es responsable. En el momento presente, las medidas que se adopten respecto a este problema dependen de las recomendaciones de esta Asamblea.

El Sr. DELBOS (Francia) (*traducido del francés*): El ánimo de la delegación francesa está solicitado por dos sentimientos contradictorios.

El primero, es su simpatía por Italia, expresada desde esta tribuna por el Sr. Bidault y en la Mesa de la Asamblea por mi colega el Sr. Jules Moch. Esa simpatía nos hace desear de todo corazón la admisión de Italia como Miembro de las Naciones Unidas.

Sin embargo, también nos anima otro sentimiento: nuestra convicción de que los tratados son sagrados. Francia está profundamente apegada al principio de la estabilidad de los tratados. Tanto hemos padecido, en el curso de nuestra historia — y en nuestra historia reciente — a causa de las violaciones de tratados, que, lógicamente, tememos que poner en movimiento el engranaje de las revisiones prematuras, acarree gravísimas consecuencias, no sólo para nuestro país, sino también para la paz del mundo.

Además, estimamos que, de una manera general los tratados no deben ser revisados con imprudencia y apresuramiento, es oportuno recalcarlo, ya que hace pocos días fué ratificado el Tratado de Paz con Italia; pero, revisar un tratado cuando la tinta con que fué firmado apenas se ha secado como lo declaró, si no me equivoco, el representante de la URSS, constituiría un caso singular.

Mas, dejando a un lado esta consideración, no debemos olvidar que la Asamblea es dueña de su propio programa y que cualquier cuestión puede y debe serle sometida si la mayoría así lo pide. Por esto, obedeciendo a nuestro deseo de no asumir una actitud hostil hacia Italia y al mismo tiempo oponernos a lo que según creemos, es el sentimiento de la mayoría, nos abstendremos de votar; y repito, esta abstención es la expresión, por una parte, de nuestra hostilidad fundamental respecto de la revisión de los tratados y, por otra parte, la simpatía que ya hemos expresado hacia Italia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido.

Sir Hartley SHAWCROSS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo precisar la posición del Gobierno del Reino Unido respecto a estos puntos del programa. En particular, deseo definir la posición de mi país acerca de la proposición de que la Asamblea examine el Tratado de Paz con Italia.

El Reino Unido jamás ha ocultado que no considera el Tratado de Paz con Italia como un acuerdo ideal. Las negociaciones constituyeron, desgraciadamente, un proceso largo y difícil. Por otra parte, no excluimos la posibilidad de que, ulteriormente, Italia desee presentar sus observaciones a las Potencias contratantes o bien a esta Asamblea, relativas a determinadas disposiciones del Tratado. Si esto sucediese, indudablemente la cuestión recibiría la atención que merece. Pero el Tratado acaba de ser firmado y ratificado, y creemos tener la obligación de manifestar que, al igual que el Gobierno francés, dudamos de que sea favorable para los intereses de Italia o de cualquiera de las Partes contratantes o aun de las Naciones Unidas en conjunto, plantear ahora la cuestión de la revisión del Tratado ante la Asamblea.

No obstante, a pesar de que no estamos dispuestos a apoyar la propuesta de que esta cuestión sea planteada ante la Asamblea en estos momentos, nos parece que la Asamblea es competente, jurídicamente, para examinarla si así lo estima conveniente.

Como signatarios del Tratado y, por lo tanto, como partes interesadas, no creemos que nos asiste el derecho de impedir, con nuestro voto, una discusión que, sea aconsejable o no, es conforme a las atribuciones de la Asamblea. En estas circunstancias, no creemos que tenga objeto examinar, como otros representantes pretenden hacerlo, la actuación de Italia en la guerra o la de otros Estados que trataron de promover esta cuestión cuando Italia estaba participando activamente en el conflicto. Según nuestra opinión estas consideraciones no tienen relación alguna con el asunto que estamos tratando. Nos limitamos a declarar que, puesto que el Tratado ha sido concluido, aun cuando lo haya sido con alguna renuencia, no somos partidarios de que se efectúe una discusión ahora respecto de su revisión.

Por otra parte, no podemos negar a otras Potencias el derecho de promover la cuestión si estiman que no pueden compartir nuestro punto de vista. Por lo tanto, nos abstendremos de votar sobre este punto.

Respecto a las otras cuestiones — Corea, Grecia, la propuesta de creación de una comisión interina — sólo deseo decir lo siguiente: aunque, indudablemente, en el caso de estas propuestas existen argumentos de peso en pro y en contra, argumentos que merecen toda nuestra atención, estimamos que la discusión de estas cuestiones incumbe a la Asamblea, pues son cuestiones de suma importancia y es legítimo que la Asamblea las examine.

Cuando llegue el momento oportuno para que la Asamblea las discuta, oiremos — espero que sin prejuicio alguno — todos los argumentos que nos sean expuestos, cualesquiera que sean sus autores, y procuraremos, en cada caso, tomar una decisión conforme a nuestra apreciación del fondo de cada

cuestión. Pero no encontramos, en el derecho internacional, ni en la Carta, ni en el reglamento de la Asamblea, razón válida alguna para impedir con el ejercicio de nuestro derecho de voto, que la Asamblea examine estas cuestiones detalladamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América.

El Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación norteamericana fué la que propuso los dos temas específicos que se han objetado; es decir: el tema 45 que dice: "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia", cuya inclusión en el programa de esta Asamblea fué recomendada por la Mesa de la Asamblea General por 12 votos contra 2; y el tema: "Creación de una comisión interina de la Asamblea General, encargada de los asuntos de la paz y de la seguridad", cuya inclusión en el programa de la Asamblea fué recomendada por la Mesa de la Asamblea General por 12 votos contra 2.

No voy a hacer una reseña del caso griego puesto que, estoy seguro, todos los miembros de esta Asamblea están al corriente de lo que ocurrió en el Consejo de Seguridad y saben que dicho Consejo no se ocupa ya de esta cuestión; decidió, por votación, eliminar este tema de su orden del día a fin de que pudiera ser sometido a la Asamblea General.

Las razones por las cuales la delegación de los Estados Unidos solicitó la inscripción de estos dos temas en el programa, son en resumen las siguientes: la cuestión que ahora examinamos no se refiere a la medida en que los vecinos de Grecia han ayudado a las guerrillas a perturbar la paz y a amenazar la independencia política y la integridad territorial de Grecia. No es esa la cuestión que nos ocupa. Para determinar si este tema debe ser inscrito o no en el programa, sólo es necesario reconocer un hecho que es del dominio público y que alarma al mundo entero, el cual espera que las Naciones Unidas podrán resolver la situación para evitar que una pequeña chispa provoque una conflagración. No insistiré sobre el particular; pero, sí deseo manifestarles que la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad han escuchado el informe de la Comisión Especial que investigó los hechos sobre el terreno. En ese informe la mayor parte de los miembros de la Comisión recomendaron, o sugirieron, que se adoptaran medidas para establecer una comisión en Grecia a fin de que en el porvenir, si se repiten esos actos que han sido calificados como una amenaza a la paz mundial, puedan ser reprimidos, y de que este pequeño país pueda defenderse y gozar de una verdadera independencia.

Esta es, desde luego, una de las finalidades de las Naciones Unidas. No puedo concebir un caso que con mayor razón pueda figurar en el programa de la Asamblea General que el de Grecia. Después de las grandes promesas hechas a todo el mundo y contenidas en la Carta, la Asamblea General no puede limitarse a ser un mero espectador mientras uno de los pequeños Miembros de las Naciones Unidas se encuentra en peligro de ser atacado desde el exterior. La doctrina que se manifiesta en toda la Carta, es indudablemente la doctrina de la seguridad en virtud de la cual todos nos hemos comprometido a apoyar tanto a los

pequeños Estados como a los grandes, contra la agresión.

Respecto al tema a cuya inclusión se opone Yugoslavia o sea la propuesta de creación de una comisión interina, no hacen falta argumentos para demostrar que es imposible que la Asamblea General desempeñe las funciones que le corresponden, según los términos de los Artículos 11, 14 y 10, si se reúne solamente una vez al año, a menos que convoque a sesiones extraordinarias. Según la opinión de los representantes, ¿existe algún método más sencillo y razonable que permita a la Asamblea General cumplir su misión de coadyuvar a mantener el orden en el mundo, que la creación de un organismo que la represente continuamente en los intervalos entre los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General?

Esto es lo que viene a ser en realidad la propuesta, y al formularla hemos precisado que la intención de la delegación norteamericana, su autora, no es que la comisión usurpe ninguna de las atribuciones del Consejo de Seguridad. Algunas personas nos creerán bajo palabra. Si se establece la comisión la experiencia demostrará que hemos expuesto la cuestión con exactitud.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Ecuador.

Sr. DURÁN BALLÉN (Ecuador) (*traducido del inglés*): Sólo deseo decir una palabra respecto al informe de la Mesa de la Asamblea General. En él se indica que la delegación del Ecuador retiró su propuesta relativa a la inclusión del tema de la revisión del Tratado de Paz con Italia.

Puesto que nuestra intención no fué expuesta claramente en el informe, deseo manifestar que lo que ocurrió en la Mesa de la Asamblea General fué que por haber votado la Comisión primeramente sobre el tema propuesto por Argentina y Honduras y haberlo aprobado, nosotros estimamos inútil que se pusiera a votación el tema propuesto por nosotros ya que su finalidad era prácticamente la misma que la del tema aprobado. En consecuencia, votaremos a favor de la proposición aprobada por la Mesa de la Asamblea General.

En los debates en la Mesa de la Asamblea General, se expresaron algunas dudas acerca de la concordancia entre la redacción de este punto, "Revisión del Tratado de Paz con Italia a fin de que las Potencias interesadas acepten tomar en consideración las enmiendas de los términos del Tratado actual", y el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que la delegación del Ecuador desea se tome nota de que el Ecuador estima, como lo ha expresado en ocasiones anteriores, que la revisión de tratados no es en forma alguna contraria a la Carta de las Naciones Unidas, cuyo Artículo 14 contiene disposiciones suficientemente amplias para incluir el caso de la revisión de tratados.

Todos recordamos la explicación dada sobre este punto por el Senador Vendenberg, representante de los Estados Unidos de América en la Conferencia de San Francisco.<sup>1</sup> Además, la Carta, a este respecto, no solamente conservó sino que mejoró la doctrina contenida en el Artículo 19 del Pacto de la Sociedad de las Naciones. El respeto de las obligaciones derivadas de los tratados

internacionales excluye evidentemente la posibilidad de que sean enmendados o denunciados unilateralmente, pero no de que sean revisados por medios pacíficos y jurídicos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Chile.

Sr. SANTA CRUZ (Chile): Señor Presidente, la delegación de Chile desea señalar que por las razones que expresó durante la discusión en la Mesa de la Asamblea, y que son las mismas que acaban de expresar los representantes de Francia y Gran Bretaña, se abstendrá respecto a la inclusión del tema referente al Tratado de Paz con Italia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Espero que ahora podremos proceder a votar, y que ningún otro orador desea tomar la palabra.

Los representantes se servirán tomar nota de que se ha objetado la inscripción en el programa de algunos temas recomendados por la Mesa de la Asamblea General. Estos temas son: "Problema de la independencia de Corea", "Sugestiones destinadas a los Estados interesados en el Tratado de Paz con Italia", y "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia". Estos son los únicos temas que fueron objeto de objeciones y discusiones y son los temas 60, 46 y 45 respectivamente, del documento A/392.

En vista de que nadie ha objetado los temas restantes, entiendo que la Asamblea General aprueba su inclusión en el programa.

Vamos a poner a votación la inclusión del tema 60 en el programa.

Sr. BARTOS (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): Pido que se proceda a una votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Siam, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

*Votos en contra:* RSS de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, RSS de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas, Yugoslavia.

*Abstenciones:* Afganistán, Egipto, Etiopía, Irak, Líbano, Arabia Saudita, Siria.

*Ausente:* Bolivia.

*Por 41 votos contra 6 y 7 abstenciones, queda aprobada la inclusión del tema 60 en el programa.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pongo a votación la inclusión del tema 46 en el programa.

*Por 22 votos contra 8 y 19 abstenciones, queda aprobada la inclusión del tema 46 en el programa.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los Miembros se servirán votar ahora sobre la inclusión en el programa del tema 45 relativo a las amenazas a la independencia y a la integridad territorial de Grecia.

*Por 38 votos contra 6 y 9 abstenciones queda aprobada la inclusión del tema 45 en el programa.*

<sup>1</sup> Véanse las actas taquigráficas de la 17a. sesión de la Comisión (II/2) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El programa general ha sido aprobado, y deseo someter al examen de la Asamblea la recomendación hecha por la Mesa de la Asamblea General de que se fije la medianoche del lunes, 29 de septiembre, como término del plazo para la presentación de nuevos temas destinados a ser incluidos en el programa.

Así queda acordado.

### Distribución de los temas del programa entre las Comisiones

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Trataremos ahora la Parte III del informe, relativa a la distribución de los temas del programa entre las diversas Comisiones. ¿No hay objeciones a la aprobación de la Parte III?

Tiene la palabra el representante de Yugoslavia.

Sr. BARTOS (Yugoslavia) (*traducido del francés*): La Mesa de la Asamblea General ha propuesto que se remita a la Sexta Comisión, es decir, a la Comisión Jurídica, el tema presentado por la delegación yugoeslava bajo el título: "Recomendaciones que han de hacerse para asegurar la entrega de los delincuentes de guerra, traidores y *quislings* a los Estados en cuyo territorio han cometido sus delitos". Esta decisión ha sido aprobada a pesar de que la delegación yugoeslava había sugerido previamente a la Mesa que esta cuestión fuese remitida a la Primera Comisión, la Comisión Política y de Seguridad. Según la interpretación del reglamento, la delegación yugoeslava no ha tenido ocasión de participar en los debates sobre esta cuestión en la Mesa de la Asamblea General. En consecuencia, no ha podido explicar a la Mesa las razones por las cuales propuso la inclusión de esta cuestión en el programa de la Primera Comisión. Esas razones son las siguientes.

La proposición de la delegación yugoeslava es esencialmente política, no tiene carácter jurídico. No se trata de discutir el procedimiento de extradición, según el concepto erróneo defendido por algunos de los miembros de la Mesa. Nuestra proposición suscita una cuestión capaz de perturbar las buenas relaciones entre las naciones, porque no se ha observado una de las declaraciones fundamentales hechas, durante la guerra, por los jefes de los Gobiernos de las tres grandes Potencias.

En los debates se hizo la objeción de que nuestra propuesta requiere la definición previa del concepto "delincuente de guerra". Esta objeción está mal fundada. El concepto "delincuente de guerra" ya fué determinado por la resolución 3 (I) de la Asamblea General, del 13 de febrero de 1946.<sup>1</sup> Esta resolución confirmó la Declaración de Moscú y reafirmó que la Convención de La Haya de 1907, relativa a las leyes y las costumbres de la guerra, es considerada como la regla general que se ha de aplicar en este asunto. En consecuencia, no se trata de establecer una definición o un concepto jurídico, puesto que esa definición y ese concepto ya están establecidos.

La protección a los delincuentes de guerra y el hecho de no entregarlos a los Gobiernos que los

<sup>1</sup> Véanse las *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General* durante la primera parte de su primer período de sesiones.

reclaman, aún cuando su culpabilidad sea indudable es un fenómeno que perjudica las buenas relaciones entre las naciones. Si a eso se agrega que, en algunos Estados, es práctica común permitir a los delincuentes de guerra reconocidos oficialmente como tales, hasta por la Comisión de Delitos de Guerra, el ejercicio de funciones importantes, resulta evidente que esta acción altera la paz y la seguridad internacionales. Esta amenaza a la paz es tanto más grande cuanto que todo el mundo sabe que se trata de elementos que representan el alma de la lucha contra la democracia. En consecuencia, el apoyo dado a los delincuentes de guerra significa, en primer lugar, una provocación política dirigida contra los pueblos que han sido víctimas de sus crímenes y, por esa misma razón, constituye una nueva fuente de perturbaciones políticas.

Esta cuestión es de carácter eminentemente político; puede provocar perturbaciones políticas entre los pueblos; es, por lo tanto, una cuestión que concierne a la paz y las buenas relaciones entre los pueblos. Tal fué también la opinión que expresó la Asamblea General sobre esta cuestión en su período de sesiones en Londres. Este problema fué objeto de debates en la Primera Comisión y, a propuesta de esta Comisión, la Asamblea General adoptó su resolución 3 (I) del 13 de febrero de 1946, estableciendo así un precedente y fijando una jurisprudencia especial. Según la lógica la Asamblea General debería observar su propia jurisprudencia y no adoptar una decisión contraria. El fondo de la cuestión no ha cambiado desde febrero de 1946. Al contrario, el tiempo no ha hecho sino confirmar la opinión de que este problema es esencialmente político. La experiencia ha demostrado que los Estados que no han respetado la resolución adoptada han explotado la situación con fines políticos.

En consecuencia, la delegación yugoeslava propone que se remita la cuestión a la Primera Comisión, es decir, a la Comisión Política y de Seguridad, que redactó la resolución ya adoptada. Esa Comisión es la única competente para estudiar en qué medida ha sido aplicada esta resolución y cuáles son las consecuencias si no es aplicada. El fondo de esta cuestión era y sigue siendo de carácter político. Pido, por lo tanto, que este tema sea incluido en el programa de la Primera Comisión.

Sir Hartley SHAWCROSS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Este es un asunto en el que yo, personalmente, y la delegación del Reino Unido tenemos interés. Estimamos que es un tema que debe ser tratado con la objetividad que esperamos encontrar en la Comisión de Asuntos Jurídicos. La definición de delincuente de guerra es un asunto jurídico que debe ser examinado prescindiendo de toda consideración política.

No compartimos el criterio de que las opiniones políticas actuales de un individuo son motivo suficiente para considerarlo como delincuente de guerra. Respecto a la extradición de delincuentes de guerra claramente definidos, estimamos que es una cuestión jurídica y en parte política. Juzgamos que es necesario examinar objetivamente y desde un punto de vista jurídico, en qué medida la extradición de los delincuentes de guerra es obligatoria y las circunstancias que la motivan.

Ahora bien, no niego por un solo instante que, desgraciadamente, han sido introducidas en esta cuestión consideraciones de orden político; pero me inclino a creer que la Asamblea estará de acuerdo conmigo en que el representante de Yugoslavia, que acaba de hacer uso de la palabra, es tan capaz de expresar juicios de carácter jurídico como de carácter político, y tengo la certeza de que mi colega, el Sr. Vishinsky, estima que, a pesar de ser uno de los jurisconsultos más destacados del mundo, tiene derecho a expresar, cuando es necesario, opiniones de carácter político. Debo confesar que yo mismo a veces me permito expresar juicios de carácter político. La Asamblea puede tener la seguridad de que si en el examen de la cuestiones sometidas a la Sexta Comisión, cabe tener en cuenta consideraciones de carácter político, esas consideraciones pueden ser expuestas y recibirán la atención de la Comisión; pero, al mismo tiempo, es importante que la decisión final esté fundada en la opinión de los juristas de la Comisión y por lo tanto, recomendamos a la Asamblea, que este tema se mantenga en el programa de la Sexta Comisión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de que no hay más oradores inscritos, consideraré la Parte III del documento A/392, "Remisión de los temas del programa a las diversas Comisiones"

como aprobada, con excepción de la propuesta formulada por el representante de Yugoslavia la cual será puesta a votación por separado.

Procederemos ahora a votar sobre la propuesta del representante de Yugoslavia, o sea el traslado del tema 9 de los temas asignados a la Sexta Comisión en el documento A/392, al programa de la Primera Comisión.

*Por 33 votos contra 8 y 4 abstenciones, queda rechazada la propuesta.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Mañana, en Lake Success, se reunirán a las 11 horas, las Comisiones Segunda y Cuarta y la Comisión Especial de la Sede Permanente, y a las 15 horas, las Comisiones Primera, Tercera, Quinta y Sexta.

Convocaré a la Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina para pasado mañana. Aun tenemos que elegir al Presidente de esa Comisión; después de efectuada la elección de Presidente, la Comisión podrá elaborar su propio programa. Aun cuando la Asamblea podría ejercer ahora las funciones de la Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina y elegir el Presidente, considero que sería más prudente hacerlo pasado mañana.

*Se levanta la sesión a las 16.30 horas.*

## 92a. SESION PLENARIA

*Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,  
el martes 30 de septiembre de 1947, a las 11 horas*

*Presidente: Sr. O. ARANHA (Brasil).*

### 21. Toma de posesión del Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General, el Secretario General Adjunto presta juramento en sesión pública de la Asamblea General. El Secretario General ha efectuado un nuevo nombramiento entre el primero y el segundo período de sesiones de la Asamblea General y le pido ahora que presente al nuevo Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

*A invitación del Presidente, los Vicepresidentes de la Asamblea ocupan sus asientos en la tribuna.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo felicitar al Secretario General por el acierto que ha tenido al nombrar al Sr. Price como Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

En nombre de la Asamblea, deseo manifestar al Sr. Price que le deseamos éxito en el desempeño de su difícil e importante cometido. Deseo manifestarle nuestra confianza en su habilidad y devoción por la causa de las Naciones Unidas. Ahora voy a invitar al Secretario General Adjunto a que repita el juramento que voy a leer.

Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (*repitiendo el juramento*) (*traducido del inglés*): "Me comprometo solemnemente a ejecutar con toda lealtad, discreción y conciencia,

las funciones que me sean confiadas como miembro de la administración internacional de las Naciones Unidas, desempeñar esas funciones y regular mi conducta teniendo en cuenta solamente los intereses de las Naciones Unidas; y no solicitar ni aceptar instrucciones con respecto al cumplimiento de mis deberes, de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajenos a la Organización."

### 22. Presentación de los representantes de organismos especializados y de algunos invitados

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los distinguidos representantes de organizaciones cuyo trabajo constituye verdaderamente una parte integrante de la gran variedad de cometidos que incumben a la Asamblea General.

La Corte Internacional de Justicia es uno de los principales órganos de las Naciones Unidas, pero la sede de la Corte está tan lejos de nosotros que no podemos estar en contacto con sus magistrados más que en muy pocas ocasiones. Por lo tanto, es extremadamente importante para la realización de nuestra labor común que el Presidente de la Corte nos honre con su presencia durante el período anual de sesiones de la Asamblea General.

El distinguido Presidente de la Corte, Dr. Guerrero, está hoy con nosotros, y tengo el gusto de presentárselo a Vds.